

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de persona Natural No Comerciante Rad.
110014003053202000054

En atención a lo solicitado en el los escritos que anteceden y del informe secretarial, la
Juez resuelve:

Por secretaria requiérase a la liquidadora Doris Aldana Benavides, para que en el
término de ocho (8) días, so pena de sanciones legales, de cumplimiento al numeral 2
del auto de fecha 10 de febrero de 2020, esto es para que presente la actualización del
inventario valorado de bienes del deudor conforme al artículo 564 del C.G.P.

Al requerimiento anexar el link del expediente, así como el pdf obrante a ítem 27 del
expediente digital.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 071 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>11 - Mayo - 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
